

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5834

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO 2026

DECRETO N° 715-1405/2025

ESTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Administración y Gestión en Enfermería del agente por ciento (20%) a favor de la Licenciada en Enfermería Melina Griselda Geron, D.N.I. N° 27-32930668-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de Especialista en Administración y Gestión en Enfermería obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra informe de funciones emitido por el Nosocomio de referencia;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la mentada agente, el adicional por Título de Posgrado como Especialista en Administración y Gestión en Enfermería del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, a partir del 02 de julio de 2025, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023;

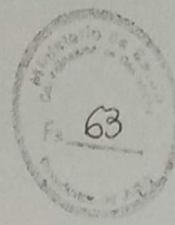
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia indicando las partidas presupuestarias afectadas al presente trámite;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;



[Firma]
D.C. CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Presidencia del Poder Ejecutivo - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 715-1405/2025

DECRETO N°

5834

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Administración y Gestión en Enfermería del veinte por ciento (20%) a la Licenciada en Enfermería Melina Griselda Geron, CUIL N° 27-32930668-8, de la categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, a partir del 02 de mayo de 2025, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

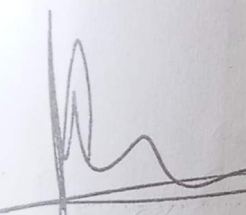
ARTICULO 2° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026 - Ley 6490, indicadas a continuación:

Ejercicio 2026
Las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

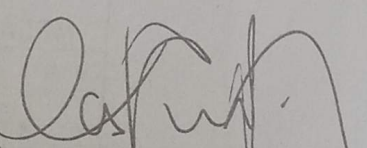
EJERCICIOS ANTERIORES:
Deuda Pública Provincial "3-10-15-1-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

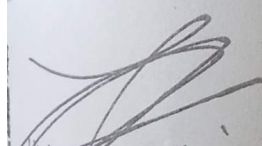
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

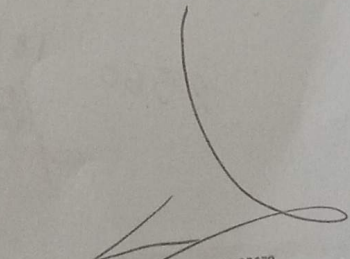
ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIN
GOBERNADOR


Dr. Jose Roden Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS